



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad.santafe@yahoo.es
Página web: www.santafecotepeque.org



CONTRATO LABORAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- CONSULTORIAS LEGALES.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Nosotros JOSE RICARDO ROSA MATA, mayor de edad, hondureño, [REDACTED], portador de la tarjeta de Identidad número [REDACTED], vecino del municipio de [REDACTED], en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en PUNTO UNICO de acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año dos mil veintidós, en base al Acta número 75- 2021 del tribunal Supremo Electoral de declaratoria de Autoridades Municipales, los lo cual tiene amplias facultades de representar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, OCOTEPEQUE**, quien para efecto de este contrato se denomina EL PATRONO, y la **ABOGADA ANGELA CRISTINA CABRERA SOLIS**, mayor de edad, hondureña [REDACTED], bajo certificado de Colegiación Profesional Número 11910, portadora del Documento Nacional de Identificación número 0401-1983-02120, con domicilio [REDACTED] quien para efecto del presente contrato se le denominara **APODERADA LEGAL**, estando ambas partes en pleno ejercicio de sus derechos civiles, han decidido y al efecto suscriben el presente **CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS/ CONSULTORIAS LEGALES**, el cual se registrá bajo las clausulas siguientes:

PRIMERO: Según certificación de Acta número 7 de fecha 26 días del mes de enero del año dos mil veintidós, la Honorable Corporación Municipal precedida por el señor Alcalde Municipal JOSE RICARDO ROSA MATA, dio autorización para la contratación de un apoderado Legal para solventar los litigios legales que dejaron pendiente en diferentes procesos legales en diferentes Tribunales de la República, así como el correcto ordenamiento de la oficina de Recursos Humanos, tomando en cuenta la gran carga de responsabilidad administrativa que emana de las anteriores



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Cotacachi, Ríndimas C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.co
Página web: www.santafecotacachi.org



administraciones se tomó a bien contar con un consultor legal que se encargue de verificar la correcta respuesta a las diversas solicitudes emanadas de los usuarios municipales.

SEGUNDO: OBLIGACIONES: el APODERADA LEGAL, dentro de sus obligaciones tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorías, en materia civil, laboral, administrativa penal y registral.
2. Elaboración de notas de preaviso, así como asistencia en audiencias de descargo y resoluciones de despido.
3. Elaboración de acuerdos conciliatorios extrajudicial, como métodos alternativos de solución de conflictos.
4. Representación en los diferentes procesos legales que se tienen abiertos en contra de la Alcaldía Municipal.
5. Ordenamiento de la Oficina de Recursos Humanos.
6. Verificación de contratos laborales individuales, por prestación de servicios de los empleados municipales, así como consultores externos que necesite la Corporación Municipal.
7. Formulación de proceso de capacitación, así como concursos y evaluaciones anuales de empleados de la Carrera Administrativa Municipal, para lo cual deberá de contar con el asistimiento de la SETCAM.
8. Elaboración de Informes de manejo de problemática con empleados, memorándums, llamados de atención verbal o por escrito así como aquellos que tengan resolución para imposición de sanción administrativa.
9. Elaboración de informes legales en los expedientes de reclamos de deudas pendientes de las antiguas corporaciones municipales.
10. Representación en las audiencias civiles interpuestas en contra de la Alcaldía Municipal
11. Representación en las diferentes oficinas Gubernamentales y no gubernamentales a hacer cuantas

Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Escotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@gubho.hn

Página web: www.santafescotepeque.org



gestiones sean necesarias para la correcta representación legal de la Alcaldía Municipal.

12. Buscar los servicios del Notario Público de su elección a fin que se logren levantar actas notariales, otorgamiento de escrituras públicas en los casos que se ameriten.
13. Asesoría en las diferentes oficinas municipales con relación a solicitudes que emanen de los usuarios municipales y constar que se respeten los términos legales considerando la carga administrativa que maneja cada oficina.
14. Participación en las reuniones que sean definidas por el Alcalde municipal, a fin de conseguir métodos alternos de solución de conflictos con aquellas instituciones que se mantengan en conflicto económico por falta de pagos de tasas municipales.
15. Llevar a cabo audiencias de descargos con el asistimiento de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos a fin que se le dé en derecho a los empleados de presentar defensa en temas relacionados con su áreas.
16. Cualquier otra función que por la naturaleza de su cargo le corresponda por ordenes del Alcalde Municipal.

TERCERO: EL PATRONO en virtud de las actividades antes indicada y según aprobación de la Corporación Municipal, define que se otorgara un salario mensual de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000), los cuales se cancelaran en moneda de curso nacional los 26 de cada mes, gastos que deberán ser acreditados mediante facturas correspondientes a gastos del empleado. Responsabilizándose el PATRONO a la cancelación del DECIMO TERCER MES DE SALARIO, en concepto de Aguinaldo, y el DECIMO CUARTO DE SALARIO, en concepto de compensación Social, estos dos se cancelaran en la cual enuncia la normativa legal vigente.

CUARTO: RESPONSABILIDADES: dentro de las principales responsabilidades que tendrá en su puesto LA APODERADA LEGAL serán:

1. Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados;

-Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio-



2. Resolver las consultas con la mayor celeridad posible;
3. Pactar acuerdos conciliatorios extrajudiciales, en aquellos conflictos que presente la municipalidad, con empleados y terceros que sean generadores de obligaciones.
4. Redactar y ordenar todo el aparato operativo de Recursos Humanos, a fin de que la misma proceda a realizar la estructuración de toda la oficina presentando los informes requeridos por el Alcalde Municipal, Y Corporación Municipal.
5. Representar a la Alcaldía Municipal en todos aquellos asuntos que les sean de su competencia obrando con diligencia y apego a la ley, tomando como base el principio de jerarquía respetando las decisiones que emanan de su PATRONO directo.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PATRONO: La Alcaldía municipal, se compromete a partir de este acto:

1. Suministrar la documentación requerida para proceder a presentar cualquier tipo de descargo de responsabilidades civiles y/o administrativas en contra de la misma
2. Cubrir el monto de gastos de papelería, cauciones o prendas que se generen de los diferentes procesos judiciales que se inicien o que tengan pendientes de responsiva.
3. Cubrir montos de Honorarios y viáticos correspondientes por concepto de trabajo, cuando los mismos sean fuera del lugar de trabajo, o departamento.
4. Suministrar todo el material didáctico que se necesite para llevar el correcto ordenamiento de la oficina legal y Recursos humanos.
5. Suministrar un área exclusiva para el almacenamiento de toda la papelería legal, tomando como premisa que los documentos que se manejan en la misma son delicados y deberán quedar bajo custodia de la Apoderada legal, a su vez se le deberá de dotar de escritorio, y demás

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Escatepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad.santafe@yahoo.es
Página web: www.santafecatepeque.org



implementos tecnológicos (Computadora, Impresora, etc...), que la misma necesite para la eficacia de su trabajo.

SEXTO: HORARIO DE TRABAJO: Para efecto del presente contrato la **APODERADA LEGAL**, tendrá un horario formal de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., de lunes a viernes, mismo que no será limitado y teniendo la obligación de responder en cualquier horario en aquellos casos en que se tenga a bien su participación, reuniones, audiencias, o demás actividades, propias de cargo, que ameriten de su intervención.

SEPTIMO: LA ABOGADA SE OBLIGA: expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Alcalde Municipal o Corporación Municipal, mismas que deben de ser disposiciones establecidas en el Reglamento de Puestos y Funciones, las que declara conocer y que para este contrato se considera parte integral del presente contrato, ya que la misma debe de entenderse con el área de Recursos Humanos, de la Municipalidad.

A su vez la misma deberá de llevar registros de todas las actividades que por la naturaleza de su cargo se emanen, y deberá de todo lo actuado dar cuenta al Alcalde Municipal.

Entiéndase que la Máxima autoridad en la Arcadia Municipal es el Alcalde Municipal, siendo este **PATRONO DIRECTO** de las Apoderada Legal, tomando a bien que las resoluciones que la misma emita previo notificación deberán ser discutidas con el mismo, para su aprobación, y que solo el **ALCALDE MUNICIPAL** tendrá facultad directa a realizar conciliaciones con proveedores, contratistas, ex empleados, o empleados municipales.

OCTAVO: DURACION DE CONTRATO: Por decisión de la Honorable Corporación Municipal, se llega al acuerdo que la contratación de la **APODERADA LEGAL**, será por el término de **UN AÑO**, pudiéndose prolongar a disposición de ambas partes.

NOVENO: TERMINACION DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que se generen en el presente contrato sea por mal asesoramiento o por incumplimientos de pagos sin

causa justificando, dará por resultado la terminación anticipada, pudiéndose tomar para la misma, los atrasos reiterados en la entrega de su trabajo por parte de la APODERADA LEGAL, sin causa justificada, se considerara incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente contrato y darán lugar a la aplicación de la terminación.

DECIMO: A SU VEZ SON CAUSAS DE TERMINACION QUE PUEDEN DAR PIE A LA TERMINACION DEL CONTRATO:

- Cualquiera de las estipuladas en ellos si no fueran contrarias a la ley.
- Mutuo consentimiento de las partes.
- Muerte del trabajador o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- Enfermedad del trabajador en el caso previsto por el artículo 104 del Código de trabajo
- Perdida de la libertad del trabajador en el caso previsto en el artículo 106 del código de trabajo.
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Perder la confianza del patrono el trabajador
- Liquidación o clausura definitiva.
- Ejercicio de las facultades que concedan a las partes los artículos 112, 114 del Código de trabajo.
- Insolvencia o quiebra
- El preaviso de las partes
- Resolución del contrato decretado por la autoridad competente.

DECIMO PRIMERO: Declara la Abogada **ANGELA CRISTINA CABRERA SOLIS**, que está conforme con todas y cada una de las condiciones aquí estipuladas y para dar el tramite concerniente a la continuidad de las diligencias solicita el que se le brinde la colaboración de cada una de las oficinas municipales para la correcta implementación de asesorías, debiendo la misma colaborar en todo tiempo con cada una de estas oficinas.

SE
Mpal.
Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepaque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Página web: www.santafecotepaque.org



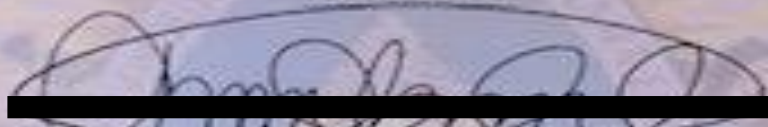
Y para los fines legales que los interesados estimen convenientes, se firma el presente contrato a los 26 días del mes de enero del año dos mil veintidós, en el Municipio de Santa fe, departamento de Ocotepaque.


[Redacted]

JOSE RICARDO ROSA MATA

ALCALDE MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE,

PATRONO


[Redacted]

ANGELA CRISTINA CABRERA SOLIS

JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•